



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 128-2016-UNAM**

Moquegua, 22 de Julio de 2016

VISTOS, Informe N° 14-2016-URDC-OBU/UNAM, de 06 de Julio del 2016, Informe N° 157-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM de 06 de Julio del 2016, Oficio N° 0291-2016-VIPAC-CO/UNAM de 11 de Julio del 2016 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 209-2016 de 13 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 14-2016-URDC-OBU/UNAM de fecha 06 de Julio del 2016, el Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya Jefe de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura, remite el Reglamento para Uso y Funcionamiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo UNAM, el mismo que regulara el uso, funcionamiento y conservación de las instalaciones deportivas que son de propiedad de la UNAM;

Que, mediante INFORME N° 157-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM; de fecha 06 de Julio del 2016, la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico, la aprobación Vía Acto Resolutivo sobre el "Reglamento para Uso y Funcionamiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo UNAM"; considerando que cuenta con Opinión Favorable de la dependencia, la cual se remitirá a la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria, ya que es requisito para dar cumplimiento al Licenciamiento de la UNAM de los Servicios Deportivos;

Que, mediante Oficio N° 0291-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de Julio del 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico; solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación mediante Acto Resolutivo la aprobación del "Reglamento para Uso y Funcionamiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo UNAM";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 13 de Julio del 2016, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el "Reglamento para Uso y Funcionamiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo UNAM", para su implementación a cargo de la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura de la Oficina de Bienestar Universitario-UNAM, bajo la supervisión de Vicepresidencia Académica, conforme el Plan de Trabajo anexo de seis (06 folios);

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de Julio 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "REGLAMENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM", así como sus "NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU UTILIZACIÓN", para su implementación a





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2016-UNAM

cargo de la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura de la Oficina de Bienestar Universitario-UNAM, anexo de seis (06 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPPI
DIGA
OBU
OTIN
Arch. (2)



PERÚ	MINEDU Ministerio de Educación	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	VPAC Vice Presidencia Académica	OBU Oficina de Bienestar Universitario	URDC Unidad de Recreación Deporte y Cultura
-------------	--	--	---	---	--	---

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 14-2016-URDC-OBU/UNAM

A : Lic. Marlene Cajaña Quispe
 Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario

DE : Lic. Yoni Gabriel Laqueticona Tintaya
 (e) Unidad de Recreación Deporte y Cultura



ASUNTO : ELEVO REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM.

FECHA : Moquegua, 06 de Julio del 2016

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla y a la vez remitirle el Reglamento para el Uso y funcionamiento de las Instalaciones del complejo deportivo UNAM, para lo cual Solicito el acto resolutorio de aprobación correspondiente al presente reglamento que servirá para evaluación del Licenciamiento.

Adjunto: REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite pertinente.


 Lic. Yoni G. Laqueticona Tintaya
 Jefe de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

VIPAC
Vicepresidencia
Académica

OBU
Oficina de Bienestar
Universitario

8/8

"Año de la consolidación del mar de Grau"

INFORME N° 157 -2016/ OBU-VIPAC-CO-UNAM

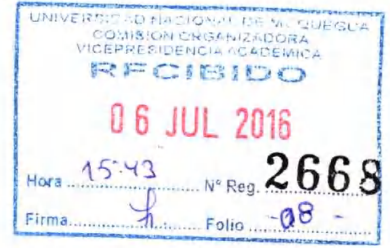
A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA UNAM

DE : LIC. MARLENE CAJAÑA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : ELEVO REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 014-2016-URDC-OBU-UNAM

FECHA : Moquegua, 06 de julio de 2016



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez elevar el informe de la referencia de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura del Lic. Yoni Laqueticon Tintaya que adjunta **"REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM"**.

Por lo expuesto, agradeceré se sirva canalizar el documento adjunto, con opinión favorable de esta dependencia por lo que **solicito la emisión de un Acto Resolutivo para su aprobación y el mismo se remitirá a la Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria** como requisito para dar cumplimiento al **Licenciamiento de la UNAM de los Servicios deportivos.**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Marlene Vicentina Cajaña Quispe

Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: 08 JUL. 2016 Prov. N°: 2668

Folios: -10- Pasa a: Presidencia

Para: su aprobación mediante
Acto Resolutivo

Firma



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 11 de julio de 2016

OFICIO N° 0291 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
12 JUL 2016
5030
Hora: 3:17 pm N° Reg:
Firma: Folios: -9-

ASUNTO : REMITO REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N° 157-2016-OBU-VIPAC-CO-UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que visto el documento de la referencia, el cual fue presentado por la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien solicita reconocimiento mediante acto resolutorio el Reglamento para el Uso y Funcionamiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo UNAM.

Por lo expuesto, solicito a vuestro despacho la aprobación mediante acto resolutorio.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M. Echevarría Jaime
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
13 JUL 2016
Hora: 2:00 pm N° REG: 1711
Firma: Folios: -9-

RESIDENCIA - UNAM 5030
Folios: -9- Pase a: 56
Fecha: 13 JUL 2016 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 1711
FECHA:
PASE A: Sesión P.O.
PARA: Comisión de Resolución



Adjunto (08) folios

MEEJ / VIPAC
Lmrm/Sec.
C.c.: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



REGLAMENTO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNAM

Handwritten signature



REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es el de establecer las normas y procedimientos para el uso, funcionamiento y conservación de las instalaciones deportivas que son de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por todos los estamentos universitarios y por todos los usuarios de las instalaciones deportivas en general.

Artículo 3º.- Responsabilidad

Unidad de Recreación Deporte y Cultura dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, serán los responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO II DE LAS INSTALACIONES

Artículo 4º.- Instalaciones

Las instalaciones deportivas de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua. son las siguientes: Complejo Deportivo UNAM ubicado en el centro poblado de Chen Chen, y cuenta con (Cancha, Frontón, cancha de futsal, vóley, básquetbol, y juegos de salón, salón cultural), y los campos deportivos que se encuentran en el campus universitario como (cancha de futsal, vóley, básquetbol y otros etc.).

Artículo 5º.- Administración

La administración del Complejo Deportivo Universitario ubicado en el centro poblado de Chen Chen, y las instalaciones deportivas que se encuentran dentro de la universidad estará a cargo de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura.

Handwritten signature



**CAPITULO III
DE LOS USUARIOS**

Artículo 6°.- Usuarios

Los docentes, administrativos, estudiantes de la Universidad y público en general podrán hacer uso de las instalaciones deportivas universitarias, sujetándose únicamente a lo dispuesto por el presente reglamento y demás disposiciones que al respecto emitan las autoridades universitarias.

**CAPITULO IV
DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE
LA UNIDAD DE RECREACION DEPORTE Y CULTURA Y DE LOS USUARIOS**

Artículo 7°.- Facultades y obligaciones de los encargados de Unidad

- 1) Presentar para su aprobación, al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario los programas y actividades deportivas a realizarse en cada gestión, dentro de la Universidad de Nacional de Moquegua.
 - 2) Programar las actividades deportivas otorgando preferencia a los sectores pertenecientes a la comunidad universitaria.
 - 3) Fomentar la participación de la comunidad universitaria en competencias deportivas internas, Regionales, Nacionales e Internacionales.
 - 4) Responder de la ejecución de los programas deportivos aprobados.
 - 5) Coordinar con los directores de escuela para la ejecución de los programas deportivos.
 - 6) Informar al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de los avances en los programas en ejecución.
 - 7) Establecer y mantener relaciones con organismos del deporte Regional, Nacional e Internacional.
 - 8) Elaborar periódicamente estudios de costos por uso de las instalaciones para ajustar el tarifario correspondiente y sugerir el mismo para su aprobación, de manera de tratar de cubrir los gastos de mantenimiento.
- El cobro por alquiler de los campos deportivos y salón cultural se realizara a través de la Unidad de tesorería de la Oficina de Economía y Finanzas.
- 10) Resolver sobre las solicitudes que se formulen para hacer uso de las instalaciones deportivas universitarias.
 - 11) Supervisar y velar por el buen uso de las instalaciones deportivas.
 - 12) Informar a las autoridades superiores sobre daños causados en las instalaciones que deben ser cobrados a los autores mediante procesos internos o judiciales.



- 13) Celebrar convenios con empresas e instituciones públicas y privadas.
- 14) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente reglamento y en otras legislaciones universitarias referidas a su ámbito.

Artículo 8º.- De las obligaciones de los Vigilantes

Son obligaciones de los Vigilantes de las instalaciones deportivas:

- 1) Abrir y cerrar las instalaciones en los horarios establecidos en el presente reglamento.
- 2) Controlar el ingreso de personas en estado de ebriedad y el ingreso de bebidas alcohólicas y otras sustancias prohibidas.
- 3) Velar por la conservación de los ambientes y equipos.
- 4) Informar de cualquier desperfecto o daño causado en las instalaciones al jefe de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura.
- 5) No permitir el ingreso de personas a las instalaciones sin la autorización correspondiente.

Artículo 9º.- De las obligaciones de los usuarios

- 1) Respetar y cumplir las normas derivadas del presente reglamento y demás disposiciones emanadas al respecto.
- 2) Observar una conducta honorable y disciplinada.
- 3) Conservar en buen estado las instalaciones y material deportivo de la UNAM.
- 4) Abstenerse del consumo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes.

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 10º.- Prohibiciones

Las instalaciones deportivas Universitarias son espacios construidos exclusivamente para el uso cultural y deportivo (eventos deportivos en general, conferencias, debates, presentación de grupos folklóricos, grupos musicales, etc.), por lo tanto queda prohibido:

- a) La Utilización de las instalaciones deportivas para actividades que no sean deportivas, artísticas, culturales y científicas.
- b) Autorizar el uso de las instalaciones y/o equipos sin una orden de la autoridad competente.
- c) El consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o otras sustancias no permitidas.
- d) Utilizar indumentaria deportiva que cause deterioro a las instalaciones.
- e) Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad.
- f) **QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA FIESTAS Y ACTOS SOCIALES.**



CAPITULO VI

DE LAS SOLICITUDES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 11º.- Concesiones

Toda concesión deberá regirse estrictamente a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 12º.- Procedimiento

Para poder utilizar las instalaciones deportivas universitarias en actividades que no se encuentren dentro del programa establecido para la gestión, se debe seguir el siguiente procedimiento.

- 1) Solicitud en forma escrita dirigida al Jefe de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura, por lo menos con tres días de anticipación e indicando el motivo y tipo de actividad a realizarse, además de la persona que se hace responsable.
- 2) El Jefe de la Unidad de Recreación Deporte y Cultura, luego de verificar si no se perjudica en el horario solicitado ninguna actividad programada, aceptará o rechazará la solicitud, indicando el monto a ser cancelado por el solicitante, de acuerdo al tarifario aprobado y anexo en el presente reglamento, en la Unidad de tesorería de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 3) El solicitante cancelará el monto correspondiente y acudirá a la Unidad de Recreación Deporte y Cultura a recabar la autorización correspondiente, previa presentación del recibo de caja.

CAPITULO VII

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

Artículo 13º.- Horarios

Por las características propias de cada una de las instalaciones deportivas, se tratarán por separado en el presente reglamento.

I.- Complejo Deportivo UNAM Ubicado en Chen Chen.- Este predio deportivo cuenta con las siguientes instalaciones:

- a) Una cancha multideportivo para la práctica de futbolito, básquetbol y vóley con graderías.
- b) Una cancha de futsal de Gras sintético con graderías
- c) Fronton.
- d) Juegos de Salon
- e) Piscina
- f) Salon cultural



El horario de funcionamiento de este predio deportivo será el siguiente:

De lunes a viernes de horas 7 am., a 23 pm.

Sábados, domingos y feriados, de horas 7 am. a 23 pm..

Para la concesión en horarios diferentes a las establecidas líneas arriba, obligatoriamente deberá existir una orden escrita emanada de autoridades superiores.

II. Campos Deportivos dentro de la ciudad universitaria

Los horarios de atención en los predios universitarios se atenderán de acuerdo a sus necesidades y actividades propias.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14º.- Otros

Cualquier aspecto no normado en el presente reglamento será resuelto por la Unidad de Recreación Deporte y Cultura.

